

ACTA 20/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veintiuna horas y quince minutos del día 10 de julio de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2014.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de julio de 2014, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2014 en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Procurador del Común de Castilla y León, comunicando el archivo de las actuaciones en el expediente de queja tramitado en relación

con la convocatoria de personal para impartir cursos de aprendizaje y perfeccionamiento de natación.

- Del remitido por la Directora del C.R.A. de Lillo del Bierzo, comunicando propuestas de mejora del Centro.
- Del remitido por la Directora del C.E.I.P. "La Cortina", comunicando las necesidades de reparación en las instalaciones del Centro.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **44,00 euros**, a favor de **Delfín Domínguez Manrique (Café Bar "Piedras Blancas")**, en concepto de colocación de escayola y alisado de techo en Hogar del Pensionista (factura nº 1)
- Por importe de **90,00 euros**, a favor de **Juan Jerónimo Bazaga Fernández**, en concepto de servicio de cuatro menús para curso de Protección Civil (factura nº 00/29)
- Por importe de **25,63 euros**, a favor de **Miguel Ángel López Fernández**, en concepto de adquisición de dos balones para las instalaciones deportivas municipales, pagados por cuenta del Ayuntamiento (factura nº 31 de la serie 2748 de "Forum Sport, S.A.").
- Por importe de **27.433,03 euros**, a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al mes de junio de 2014.

- Por importe de **232,53 euros**, a favor de la Junta Vecinal de Fabero, en concepto de indemnización por ocupación del M.U.P. Nº 851 con destino a reemisor de televisión y reemisor de F.M.
- Por importe de **41,04 euros**, a favor de la Comisión Territorial de Mejoras de León, en concepto de indemnización por ocupación del M.U.P. Nº 851 con destino a reemisor de televisión y reemisor de F.M.
- Por importe de **333,76 euros**, a favor de “**Eje Producciones Culturales, S.L.**”, en concepto de tasas judiciales en el procedimiento ordinario 0000411/2014, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ponferrada, con obligación de la empresa de presentar el justificante del importe de las tasas en el plazo de 10 días desde la recepción del pago.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2014 “Eje Producciones Culturales, S.L.” presenta reclamación previa al ejercicio de acciones civiles, solicitando el pago de las facturas nº 4407, de 15 de marzo de 2007, por importe de **140,00 euros** y nº 8607, de 9 de junio de 2007, por importe de **6.612,00 euros**.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2014 se requirió a la Concejala Delegada del Área de Fiestas durante el período 2003-2007 que prestara su conformidad a las indicadas facturas o, en su caso, justificase la improcedencia de la misma.

Visto que con fecha 24 de junio de 2014 tiene entrada en el Ayuntamiento cédula de emplazamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ponferrada para contestación a la demanda interpuesta por “Eje Producciones Culturales, S.L.” para el pago de las facturas indicadas.

Visto que con fecha 2 de julio de 2014 la Concejala Delegada del Área de Fiestas durante el período 2003-2007 presenta escrito en el Ayuntamiento en el que informa que las facturas corresponden a servicios contratados por esta Concejalía y que han sido efectivamente realizados en los términos y por el importe que se indica en las propias facturas.

Considerando que la Base 5, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento establece que se aplicarán al Presupuesto vigente en el momento de su pago las obligaciones informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a ejercicios anteriores para los que no se hubiesen incorporado los créditos correspondientes, entendiéndose para las mismas efectuado el correspondiente reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de

Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 10 de julio de 2014, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de **6.752,00 euros**, a favor de “Eje Producciones Culturales, S.L.”, por los siguientes conceptos:

Contratista	Nº Factura	Concepto	Importe	Fecha Factura	Fecha entrada en Registro
“Eje Producciones Culturales, S.L.”	4407	Realización de “Actividad Infantil”	140,00 €	15/03/2007	15/03/2007
“Eje Producciones Culturales, S.L.”	8607	Realización de caricaturas, actuación de estatuas y actuación de artistas esotéricos el día 9 de junio de 2007	6.612,00 €	09/06/2007	21/06/2007

2º.- Autorizar y disponer gastos, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos correspondientes por los importes indicados.

5º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AUTORIZACIÓN USO CAMPO DE FÚTBOL.

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Martínez Fernández.

Vista la solicitud del Club Deportivo Fabero, para que se autorice el uso del Campo de Fútbol Municipal para participar en las ligas de fútbol de la temporada 2014/2015.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.1, 85.2, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, acuerda:

1º.- Autorizar al Club Deportivo Fabero el uso del Campo de Fútbol Municipal para participar en las ligas de fútbol de la temporada 2014/2015, en los siguientes términos:

- El uso no está sujeto a tasa por no haberse aprobado por el Ayuntamiento su imposición ni ordenación por este concepto y por existir Convenio de Colaboración que permite al Club el uso de las instalaciones deportivas municipales en la temporada 2013/2014, estando prevista su renovación para la temporada 2014/2015.
- El solicitante deberá obtener a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- El solicitante deberá utilizar las instalaciones según su naturaleza y entregarlas en el estado en que las recibe.
- El solicitante asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre el dominio público ocupado como consecuencia de la realización de la actividad.
- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no obtención de la preceptiva autorización para la realización de la actividad solicitada o su no realización por otra causa distinta.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

2.- COMUNICACIÓN ACTIVIDAD ANEXO V LEY PREVENCIÓN AMBIENTAL CASTILLA Y LEÓN.

Visto el escrito presentado por el interesado, comunicando el ejercicio de una actividad contemplada en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda dar por cumplido el trámite de comunicación al Ayuntamiento del ejercicio de la siguiente actividad:

- De **Antonio Manuel López Rodríguez** para la actividad de TERRAZA DE VERANO, ubicada en la C/ La Fuente, nº 5, de la localidad de Fabero (referencia catastral 4578305PH9347N0001PD) durante los días 25, 26 y 27 de julio y 1, 2, 3, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de agosto de 2014, de conformidad con lo establecido en el Anexo V, apartado bb) de la citada Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

3.- AUTORIZACIÓN FIESTAS “SANTIAGO” EN FONTORIA.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la solicitud del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Fontoria, de autorización para la celebración de las fiestas patronales de “Santiago Apóstol” los días 25, 26 y 27 de julio de 2014, a la que se acompaña el programa de las actividades y el justificante de contratación de un seguro de responsabilidad civil con período de validez entre las 0 horas del día 25 de julio y las 24 horas del día 25 de julio de 2015, con un límite de indemnización por siniestro de 150.000 euros.

Considerando que el **artículo 12** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado y, en los casos en no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros.

Considerando que el **artículo 58.1** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece que el ejercicio de las actividades comprendidas en el Anexo V de dicha Ley precisará previa comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen, sin perjuicio de la aplicación de esta Ley en lo que proceda, así como de la normativa sectorial, contemplándose en dicho Anexo V, en su apartado aa) las actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese período, etc.

Considerando que el Ayuntamiento de Fabero, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza, ha sustituido el régimen de comunicación por el de licencia ambiental para determinadas actividades del Anexo V de la Ley 11/2003, entre las que no se incluyen las mencionadas en su apartado aa), por lo que en relación con estas no se precisa tramitar licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Autorizar a la Junta Vecinal de Fontoria la **organización de la festividad de Santiago Apóstol, durante los días 25, 26 y 27 de julio de 2014**, para las actividades contempladas en el programa presentado.

2º.- La publicidad de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3º.- Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.

4º.- El horario de terminación será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.

5º.- El organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.

6º.- Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

7º.- Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

8º.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,